



BOLETÍN

San Francisco de Campeche, Camp.; a 3 de diciembre de 2021.

En sesión pública virtual, el pleno del tribunal electoral (TEEC), emitió resolución en el expediente **TEEC/RAP/23/2021** y declaró infundados los agravios hechos valer por Ana María López Hernández, representante propietaria del Partido del Trabajo en contra del acuerdo CG/97/2021, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que se aprobó el proyecto de presupuesto para otorgar el financiamiento público de los partidos políticos para el ejercicio fiscal 2022.

Lo anterior se resolvió así porque, se estimó correcto que la autoridad responsable le asignara al Partido del Trabajo el 2% del monto que por financiamiento total les corresponda a los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, tal y como lo dispone el artículo 100 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, ya que dicho instituto político a pesar de conservar su registro vigente ante el Instituto Nacional Electoral, no alcanzó el umbral exigido del 3% de la votación válida emitida en la última elección de diputados y tampoco cuenta con representación en el Congreso del Estado.

Síguenos en
Twitter @teecampeche
www.facebook.com/TribunalCampeche
teec.org.mx/web